

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Distrital

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | DISTRITO | NOMBRE DISTRITO            | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|----------|----------------------------|--------------------|
| 1    | D0080 | 1        | Chalco De Díaz Covarrubias | 77.711             |
| 2    | D0466 | 1        | Chalco De Díaz Covarrubias | 77.488             |
| 3    | D0518 | 1        | Chalco De Díaz Covarrubias | 75.049             |
| 4    | D0153 | 2        | Toluca De Lerdo            | 74.463             |
| 5    | D0671 | 2        | Toluca De Lerdo            | 66.138             |
| 6    | D0788 | 2        | Toluca De Lerdo            | 64.880             |
| 7    | D0273 | 3        | Chimalhuacán               | 73.324             |
| 8    | D0302 | 3        | Chimalhuacán               | 81.860             |
| 9    | D0828 | 3        | Chimalhuacán               | 77.338             |
| 10   | D0829 | 4        | Lerma De Villada           | 73.002             |
| 11   | D0602 | 4        | Lerma De Villada           | 70.302             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Distrital

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | DISTRITO | NOMBRE DISTRITO         | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|----------|-------------------------|--------------------|
| 12   | D0073 | 4        | Lerma De Villada        | 67.100             |
| 13   | D0456 | 5        | Chimalhuacán            | 57.988             |
| 14   | D0371 | 5        | Chimalhuacán            | 71.446             |
| 15   | D0360 | 5        | Chimalhuacán            | 69.860             |
| 16   | D0152 | 6        | Ecatepec De Morelos     | 74.688             |
| 17   | D0199 | 6        | Ecatepec De Morelos     | 74.621             |
| 18   | D0393 | 6        | Ecatepec De Morelos     | 72.116             |
| 19   | D0397 | 7        | Tenancingo De Degollado | 68.219             |
| 20   | D0313 | 7        | Tenancingo De Degollado | 78.411             |
| 21   | D0026 | 7        | Tenancingo De Degollado | 76.846             |
| 22   | D0359 | 8        | Ecatepec De Morelos     | 62.705             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Distrital

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | DISTRITO | NOMBRE DISTRITO               | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|----------|-------------------------------|--------------------|
| 23   | D0804 | 8        | Ecatepec De Morelos           | 77.560             |
| 24   | D0138 | 8        | Ecatepec De Morelos           | 73.255             |
| 25   | D0270 | 9        | Tejupilco De Hidalgo          | 72.527             |
| 26   | D0427 | 9        | Tejupilco De Hidalgo          | 49.091             |
| 27   | D0773 | 10       | Valle De Bravo                | 67.071             |
| 28   | D0004 | 10       | Valle De Bravo                | 56.166             |
| 29   | D0299 | 10       | Valle De Bravo                | 64.165             |
| 30   | D0509 | 11       | Tultitlán De Mariano Escobedo | 79.850             |
| 31   | D0791 | 11       | Tultitlán De Mariano Escobedo | 68.241             |
| 32   | D0222 | 11       | Tultitlán De Mariano Escobedo | 68.769             |
| 33   | D0485 | 12       | Teoloyucan                    | 66.572             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Distrital

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | DISTRITO | NOMBRE DISTRITO                     | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|----------|-------------------------------------|--------------------|
| 34   | D0663 | 12       | Teoloyucan                          | 65.676             |
| 35   | D0027 | 12       | Teoloyucan                          | 72.810             |
| 36   | D0615 | 13       | Atzacmulco De Fabela                | 68.255             |
| 37   | D0553 | 13       | Atzacmulco De Fabela                | 76.811             |
| 38   | D0343 | 13       | Atzacmulco De Fabela                | 57.357             |
| 39   | D0772 | 14       | Jilotepec De Andrés Molina Enríquez | 60.833             |
| 40   | D0135 | 14       | Jilotepec De Andrés Molina Enríquez | 60.199             |
| 41   | D0549 | 14       | Jilotepec De Andrés Molina Enríquez | 59.285             |
| 42   | D0683 | 15       | Ixtlahuaca De Rayón                 | 72.774             |
| 43   | D0789 | 15       | Ixtlahuaca De Rayón                 | 71.535             |
| 44   | D0108 | 15       | Ixtlahuaca De Rayón                 | 64.421             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Distrital

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | DISTRITO | NOMBRE DISTRITO            | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|----------|----------------------------|--------------------|
| 45   | D0303 | 16       | Ciudad Adolfo López Mateos | 60.994             |
| 46   | D0086 | 16       | Ciudad Adolfo López Mateos | 83.454             |
| 47   | D0430 | 16       | Ciudad Adolfo López Mateos | 78.710             |
| 48   | D0743 | 17       | Huixquilucan De Degollado  | 65.369             |
| 49   | D0350 | 17       | Huixquilucan De Degollado  | 63.930             |
| 50   | D0417 | 17       | Huixquilucan De Degollado  | 67.743             |
| 51   | D0001 | 18       | Tlalnepantla De Baz        | 73.785             |
| 52   | D0596 | 18       | Tlalnepantla De Baz        | 73.541             |
| 53   | D0711 | 18       | Tlalnepantla De Baz        | 71.030             |
| 54   | D0710 | 19       | Santa María Tultepec       | 74.161             |
| 55   | D0093 | 19       | Santa María Tultepec       | 73.963             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Distrital

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | DISTRITO | NOMBRE DISTRITO      | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|----------|----------------------|--------------------|
| 56   | D0657 | 19       | Santa María Tultepec | 73.360             |
| 57   | D0623 | 20       | Zumpango De Ocampo   | 68.235             |
| 58   | D0471 | 20       | Zumpango De Ocampo   | 79.805             |
| 59   | D0627 | 20       | Zumpango De Ocampo   | 74.650             |
| 60   | D0207 | 21       | Ecatepec De Morelos  | 70.411             |
| 61   | D0721 | 21       | Ecatepec De Morelos  | 65.233             |
| 62   | D0158 | 21       | Ecatepec De Morelos  | 67.016             |
| 63   | D0345 | 22       | Ojo De Agua          | 69.469             |
| 64   | D0137 | 22       | Ojo De Agua          | 67.399             |
| 65   | D0854 | 22       | Ojo De Agua          | 75.483             |
| 66   | D0467 | 23       | Texcoco De Mora      | 70.255             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Distrital

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | DISTRITO | NOMBRE DISTRITO             | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|----------|-----------------------------|--------------------|
| 67   | D0622 | 23       | Texcoco De Mora             | 68.574             |
| 68   | D0479 | 23       | Texcoco De Mora             | 79.794             |
| 69   | D0851 | 24       | Cd. Nezahualcóyotl          | 52.796             |
| 70   | D0597 | 24       | Cd. Nezahualcóyotl          | 64.865             |
| 71   | D0808 | 25       | Cd. Nezahualcóyotl          | 72.719             |
| 72   | D0121 | 25       | Cd. Nezahualcóyotl          | 59.893             |
| 73   | D0529 | 25       | Cd. Nezahualcóyotl          | 65.193             |
| 74   | D0408 | 26       | Cuautitlán Izcalli          | 72.250             |
| 75   | D0050 | 26       | Cuautitlán Izcalli          | 71.727             |
| 76   | D0434 | 26       | Cuautitlán Izcalli          | 71.594             |
| 77   | D0337 | 27       | Valle De Chalco Solidaridad | 77.376             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Distrital

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | DISTRITO | NOMBRE DISTRITO             | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|----------|-----------------------------|--------------------|
| 78   | D0639 | 27       | Valle De Chalco Solidaridad | 76.124             |
| 79   | D0507 | 27       | Valle De Chalco Solidaridad | 76.813             |
| 80   | D0251 | 28       | Amecameca De Juárez         | 67.413             |
| 81   | D0364 | 28       | Amecameca De Juárez         | 60.704             |
| 82   | D0049 | 28       | Amecameca De Juárez         | 59.619             |
| 83   | D0447 | 29       | Tianguistenco De Galeana    | 70.660             |
| 84   | D0210 | 29       | Tianguistenco De Galeana    | 63.355             |
| 85   | D0419 | 29       | Tianguistenco De Galeana    | 59.560             |
| 86   | D0827 | 30       | Naucalpan De Juárez         | 57.788             |
| 87   | D0118 | 30       | Naucalpan De Juárez         | 76.302             |
| 88   | D0468 | 30       | Naucalpan De Juárez         | 72.302             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Distrital

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | DISTRITO | NOMBRE DISTRITO      | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|----------|----------------------|--------------------|
| 89   | D0373 | 31       | Los Reyes Acaquilpan | 72.610             |
| 90   | D0588 | 31       | Los Reyes Acaquilpan | 59.952             |
| 91   | D0681 | 31       | Los Reyes Acaquilpan | 57.872             |
| 92   | D0505 | 32       | Naucalpan De Juárez  | 66.591             |
| 93   | D0293 | 32       | Naucalpan De Juárez  | 70.302             |
| 94   | D0641 | 32       | Naucalpan De Juárez  | 63.072             |
| 95   | D0541 | 33       | Ojo De Agua          | 69.057             |
| 96   | D0115 | 33       | Ojo De Agua          | 68.872             |
| 97   | D0102 | 33       | Ojo De Agua          | 67.677             |
| 98   | D0425 | 34       | Toluca De Lerdo      | 76.899             |
| 99   | D0846 | 34       | Toluca De Lerdo      | 70.285             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Distrital

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | DISTRITO | NOMBRE DISTRITO         | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|----------|-------------------------|--------------------|
| 100  | D0697 | 34       | Toluca De Lerdo         | 69.993             |
| 101  | D0865 | 35       | Metepec                 | 73.011             |
| 102  | D0131 | 35       | Metepec                 | 72.102             |
| 103  | D0682 | 35       | Metepec                 | 65.061             |
| 104  | D0446 | 36       | San Miguel Zinacantepec | 72.482             |
| 105  | D0227 | 36       | San Miguel Zinacantepec | 70.705             |
| 106  | D0439 | 36       | San Miguel Zinacantepec | 76.599             |
| 107  | D0497 | 37       | Tlalnepantla De Baz     | 75.013             |
| 108  | D0376 | 37       | Tlalnepantla De Baz     | 79.815             |
| 109  | D0442 | 37       | Tlalnepantla De Baz     | 76.732             |
| 110  | D0181 | 38       | Coacalco De Berriozábal | 59.793             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Distrital

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | DISTRITO | NOMBRE DISTRITO         | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|----------|-------------------------|--------------------|
| 111  | D0297 | 38       | Coacalco De Berriozábal | 56.280             |
| 112  | D0801 | 38       | Coacalco De Berriozábal | 72.824             |
| 113  | D0633 | 39       | Tepexpan                | 60.154             |
| 114  | D0416 | 39       | Tepexpan                | 71.954             |
| 115  | D0557 | 39       | Tepexpan                | 68.233             |
| 116  | D0618 | 40       | Ixtapaluca              | 58.421             |
| 117  | D0189 | 40       | Ixtapaluca              | 70.171             |
| 118  | D0187 | 40       | Ixtapaluca              | 69.110             |
| 119  | D0759 | 41       | Cd. Nezahualcóyotl      | 72.961             |
| 120  | D0275 | 41       | Cd. Nezahualcóyotl      | 73.915             |
| 121  | D0560 | 41       | Cd. Nezahualcóyotl      | 71.521             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Distrital

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | DISTRITO | NOMBRE DISTRITO               | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|----------|-------------------------------|--------------------|
| 122  | D0176 | 42       | Ecatepec De Morelos           | 78.188             |
| 123  | D0793 | 42       | Ecatepec De Morelos           | 75.174             |
| 124  | D0432 | 42       | Ecatepec De Morelos           | 78.357             |
| 125  | D0024 | 43       | Cuautitlán Izcalli            | 61.385             |
| 126  | D0387 | 43       | Cuautitlán Izcalli            | 61.091             |
| 127  | D0265 | 43       | Cuautitlán Izcalli            | 53.815             |
| 128  | D0428 | 44       | Nicolás Romero                | 66.355             |
| 129  | D0077 | 44       | Nicolás Romero                | 69.788             |
| 130  | D0009 | 44       | Nicolás Romero                | 63.671             |
| 131  | D0632 | 45       | Barrio La Cabecera 3a Sección | 66.963             |
| 132  | D0544 | 45       | Barrio La Cabecera 3a Sección | 65.110             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Distrital

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | DISTRITO | NOMBRE DISTRITO               | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|----------|-------------------------------|--------------------|
| 133  | D0098 | 45       | Barrio La Cabecera 3a Sección | 76.200             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | MUNICIPIO | NOMBRE MUNICIPIO       | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|-----------|------------------------|--------------------|
| 1    | M1013 | 1         | ACAMBAY                | 62.107             |
| 2    | M1001 | 2         | ACOLMAN                | 71.185             |
| 3    | M0652 | 2         | ACOLMAN                | 67.600             |
| 4    | M0407 | 2         | ACOLMAN                | 58.811             |
| 5    | M0416 | 3         | ACULCO                 | 69.483             |
| 6    | M0507 | 3         | ACULCO                 | 66.107             |
| 7    | M0881 | 3         | ACULCO                 | 50.491             |
| 8    | M0468 | 3         | ACULCO                 | 49.869             |
| 9    | M0510 | 4         | ALMOLOYA DE ALQUISIRAS | 63.276             |
| 10   | M0257 | 4         | ALMOLOYA DE ALQUISIRAS | 65.438             |
| 11   | M0076 | 5         | ALMOLOYA DE JUAREZ     | 70.969             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | MUNICIPIO | NOMBRE MUNICIPIO   | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|-----------|--------------------|--------------------|
| 12   | M0487 | 5         | ALMOLOYA DE JUAREZ | 66.661             |
| 13   | M0455 | 5         | ALMOLOYA DE JUAREZ | 60.427             |
| 14   | M0734 | 6         | ALMOLOYA DEL RIO   | 64.626             |
| 15   | M0112 | 6         | ALMOLOYA DEL RIO   | 56.527             |
| 16   | M0787 | 6         | ALMOLOYA DEL RIO   | 65.988             |
| 17   | M0194 | 6         | ALMOLOYA DEL RIO   | 59.496             |
| 18   | M0445 | 7         | AMANALCO           | 60.804             |
| 19   | M1368 | 7         | AMANALCO           | 41.200             |
| 20   | M0320 | 7         | AMANALCO           | 46.304             |
| 21   | M0449 | 8         | AMATEPEC           | 72.791             |
| 22   | M1236 | 8         | AMATEPEC           | 58.832             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | MUNICIPIO | NOMBRE MUNICIPIO | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|-----------|------------------|--------------------|
| 23   | M1332 | 8         | AMATEPEC         | 68.665             |
| 24   | M0768 | 8         | AMATEPEC         | 65.269             |
| 25   | M1355 | 9         | AMECAMECA        | 63.405             |
| 26   | M1388 | 9         | AMECAMECA        | 62.841             |
| 27   | M0531 | 9         | AMECAMECA        | 72.055             |
| 28   | M0333 | 9         | AMECAMECA        | 60.260             |
| 29   | M1281 | 10        | APAXCO           | 57.224             |
| 30   | M1041 | 10        | APAXCO           | 55.780             |
| 31   | M0511 | 11        | ATENCO           | 74.055             |
| 32   | M0709 | 11        | ATENCO           | 73.107             |
| 33   | M0850 | 11        | ATENCO           | 62.871             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | MUNICIPIO | NOMBRE MUNICIPIO     | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|-----------|----------------------|--------------------|
| 34   | M0642 | 11        | ATENCO               | 56.710             |
| 35   | M0678 | 12        | ATIZAPAN             | 64.157             |
| 36   | M0978 | 12        | ATIZAPAN             | 57.163             |
| 37   | M1027 | 13        | ATIZAPAN DE ZARAGOZA | 65.188             |
| 38   | M1005 | 13        | ATIZAPAN DE ZARAGOZA | 64.696             |
| 39   | M1002 | 13        | ATIZAPAN DE ZARAGOZA | 80.443             |
| 40   | M0965 | 13        | ATIZAPAN DE ZARAGOZA | 80.402             |
| 41   | M0730 | 14        | ATLACOMULCO          | 69.485             |
| 42   | M0247 | 14        | ATLACOMULCO          | 66.685             |
| 43   | M0319 | 14        | ATLACOMULCO          | 70.371             |
| 44   | M1361 | 14        | ATLACOMULCO          | 69.530             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | MUNICIPIO | NOMBRE MUNICIPIO | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|-----------|------------------|--------------------|
| 45   | M0914 | 15        | ATLAUTLA         | 77.772             |
| 46   | M0362 | 15        | ATLAUTLA         | 68.393             |
| 47   | M1123 | 15        | ATLAUTLA         | 78.930             |
| 48   | M1116 | 15        | ATLAUTLA         | 68.361             |
| 49   | M0260 | 16        | AXAPUSCO         | 67.952             |
| 50   | M0899 | 16        | AXAPUSCO         | 67.077             |
| 51   | M0429 | 16        | AXAPUSCO         | 59.821             |
| 52   | M0244 | 16        | AXAPUSCO         | 57.621             |
| 53   | M0926 | 17        | AYAPANGO         | 60.119             |
| 54   | M0550 | 17        | AYAPANGO         | 54.743             |
| 55   | M0464 | 18        | CALIMAYA         | 61.515             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | MUNICIPIO | NOMBRE MUNICIPIO | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|-----------|------------------|--------------------|
| 56   | M0686 | 18        | CALIMAYA         | 58.383             |
| 57   | M0483 | 18        | CALIMAYA         | 53.944             |
| 58   | M1309 | 18        | CALIMAYA         | 51.883             |
| 59   | M0073 | 19        | CAPULHUAC        | 66.852             |
| 60   | M0453 | 19        | CAPULHUAC        | 62.921             |
| 61   | M0603 | 19        | CAPULHUAC        | 62.866             |
| 62   | M0133 | 20        | COACALCO         | 62.011             |
| 63   | M0001 | 20        | COACALCO         | 59.204             |
| 64   | M0475 | 20        | COACALCO         | 71.099             |
| 65   | M0920 | 20        | COACALCO         | 64.277             |
| 66   | M0138 | 21        | COATEPEC HARINAS | 67.350             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | MUNICIPIO | NOMBRE MUNICIPIO | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|-----------|------------------|--------------------|
| 67   | M1384 | 21        | COATEPEC HARINAS | 60.588             |
| 68   | M0615 | 21        | COATEPEC HARINAS | 62.624             |
| 69   | M0696 | 21        | COATEPEC HARINAS | 55.076             |
| 70   | M1092 | 22        | COCOTITLAN       | 68.427             |
| 71   | M0919 | 22        | COCOTITLAN       | 64.165             |
| 72   | M0655 | 23        | COYOTEPEC        | 66.166             |
| 73   | M1047 | 23        | COYOTEPEC        | 62.082             |
| 74   | M0536 | 23        | COYOTEPEC        | 71.861             |
| 75   | M0616 | 23        | COYOTEPEC        | 64.335             |
| 76   | M1054 | 24        | CUAUTITLAN       | 82.946             |
| 77   | M0617 | 24        | CUAUTITLAN       | 65.900             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | MUNICIPIO | NOMBRE MUNICIPIO   | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|-----------|--------------------|--------------------|
| 78   | M0476 | 24        | CUAUTITLAN         | 69.632             |
| 79   | M1149 | 24        | CUAUTITLAN         | 65.927             |
| 80   | M1256 | 25        | CUAUTITLAN IZCALLI | 61.438             |
| 81   | M1161 | 25        | CUAUTITLAN IZCALLI | 50.782             |
| 82   | M1120 | 25        | CUAUTITLAN IZCALLI | 76.304             |
| 83   | M0675 | 25        | CUAUTITLAN IZCALLI | 73.774             |
| 84   | M0665 | 26        | CHALCO             | 74.766             |
| 85   | M0731 | 26        | CHALCO             | 74.654             |
| 86   | M0969 | 26        | CHALCO             | 78.321             |
| 87   | M1352 | 26        | CHALCO             | 60.843             |
| 88   | M1014 | 27        | CHAPA DE MOTA      | 69.455             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | MUNICIPIO | NOMBRE MUNICIPIO | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|-----------|------------------|--------------------|
| 89   | M0866 | 27        | CHAPA DE MOTA    | 66.580             |
| 90   | M1233 | 28        | CHAPULTEPEC      | 73.869             |
| 91   | M0026 | 28        | CHAPULTEPEC      | 68.232             |
| 92   | M1408 | 28        | CHAPULTEPEC      | 61.796             |
| 93   | M0245 | 28        | CHAPULTEPEC      | 61.546             |
| 94   | M0240 | 29        | CHIAUTLA         | 66.135             |
| 95   | M1063 | 29        | CHIAUTLA         | 60.932             |
| 96   | M1110 | 29        | CHIAUTLA         | 63.246             |
| 97   | M0927 | 30        | CHICOLOAPAN      | 66.507             |
| 98   | M0733 | 30        | CHICOLOAPAN      | 63.144             |
| 99   | M0700 | 30        | CHICOLOAPAN      | 67.600             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | MUNICIPIO | NOMBRE MUNICIPIO | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|-----------|------------------|--------------------|
| 100  | M0028 | 30        | CHICOLOAPAN      | 54.121             |
| 101  | M1038 | 31        | CHICONCUAC       | 63.482             |
| 102  | M0528 | 31        | CHICONCUAC       | 51.994             |
| 103  | M0128 | 31        | CHICONCUAC       | 70.610             |
| 104  | M1012 | 31        | CHICONCUAC       | 59.310             |
| 105  | M0845 | 32        | CHIMALHUACAN     | 74.207             |
| 106  | M0776 | 32        | CHIMALHUACAN     | 72.707             |
| 107  | M0738 | 32        | CHIMALHUACAN     | 78.166             |
| 108  | M1212 | 32        | CHIMALHUACAN     | 55.199             |
| 109  | M0784 | 33        | DONATO GUERRA    | 78.646             |
| 110  | M0117 | 33        | DONATO GUERRA    | 67.183             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | MUNICIPIO | NOMBRE MUNICIPIO | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|-----------|------------------|--------------------|
| 111  | M1275 | 33        | DONATO GUERRA    | 53.004             |
| 112  | M1338 | 33        | DONATO GUERRA    | 52.926             |
| 113  | M1377 | 34        | ECATEPEC         | 65.080             |
| 114  | M0280 | 34        | ECATEPEC         | 63.850             |
| 115  | M0843 | 34        | ECATEPEC         | 62.710             |
| 116  | M0139 | 34        | ECATEPEC         | 58.566             |
| 117  | M0213 | 35        | ECATZINGO        | 46.444             |
| 118  | M0233 | 36        | HUEHUETOCA       | 75.991             |
| 119  | M0971 | 36        | HUEHUETOCA       | 53.872             |
| 120  | M0587 | 36        | HUEHUETOCA       | 60.227             |
| 121  | M1094 | 36        | HUEHUETOCA       | 58.322             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | MUNICIPIO | NOMBRE MUNICIPIO | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|-----------|------------------|--------------------|
| 122  | M0775 | 37        | HUEYPOXTLA       | 69.915             |
| 123  | M0774 | 37        | HUEYPOXTLA       | 33.991             |
| 124  | M0363 | 37        | HUEYPOXTLA       | 51.291             |
| 125  | M0340 | 37        | HUEYPOXTLA       | 48.663             |
| 126  | M0544 | 38        | HUIXQUILUCAN     | 74.977             |
| 127  | M1367 | 38        | HUIXQUILUCAN     | 61.085             |
| 128  | M0669 | 38        | HUIXQUILUCAN     | 73.111             |
| 129  | M1286 | 38        | HUIXQUILUCAN     | 70.065             |
| 130  | M0670 | 39        | ISIDRO FABELA    | 73.341             |
| 131  | M0760 | 39        | ISIDRO FABELA    | 65.838             |
| 132  | M0909 | 39        | ISIDRO FABELA    | 67.872             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | MUNICIPIO | NOMBRE MUNICIPIO  | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|-----------|-------------------|--------------------|
| 133  | M0135 | 39        | ISIDRO FABELA     | 65.582             |
| 134  | M0975 | 40        | IXTAPALUCA        | 81.232             |
| 135  | M1097 | 40        | IXTAPALUCA        | 71.146             |
| 136  | M1184 | 40        | IXTAPALUCA        | 75.343             |
| 137  | M0153 | 40        | IXTAPALUCA        | 63.869             |
| 138  | M0334 | 41        | IXTAPAN DE LA SAL | 73.405             |
| 139  | M1244 | 41        | IXTAPAN DE LA SAL | 44.699             |
| 140  | M0376 | 41        | IXTAPAN DE LA SAL | 62.391             |
| 141  | M0711 | 41        | IXTAPAN DE LA SAL | 61.276             |
| 142  | M0309 | 42        | IXTAPAN DEL ORO   | 64.494             |
| 143  | M1093 | 43        | IXTLAHUACA        | 68.663             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | MUNICIPIO | NOMBRE MUNICIPIO | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|-----------|------------------|--------------------|
| 144  | M0651 | 44        | XALATLACO        | 73.427             |
| 145  | M0098 | 44        | XALATLACO        | 63.013             |
| 146  | M1073 | 44        | XALATLACO        | 56.893             |
| 147  | M0092 | 45        | JALTENCO         | 67.388             |
| 148  | M0529 | 45        | JALTENCO         | 67.182             |
| 149  | M0312 | 46        | JILOTEPEC        | 72.754             |
| 150  | M1023 | 46        | JILOTEPEC        | 62.116             |
| 151  | M1121 | 46        | JILOTEPEC        | 72.421             |
| 152  | M0046 | 46        | JILOTEPEC        | 56.749             |
| 153  | M0444 | 47        | JILOTZINGO       | 71.930             |
| 154  | M0336 | 47        | JILOTZINGO       | 71.441             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | MUNICIPIO | NOMBRE MUNICIPIO | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|-----------|------------------|--------------------|
| 155  | M0940 | 47        | JILOTZINGO       | 57.646             |
| 156  | M0186 | 47        | JILOTZINGO       | 50.166             |
| 157  | M1102 | 48        | JIQUIPILCO       | 66.488             |
| 158  | M1159 | 48        | JIQUIPILCO       | 59.952             |
| 159  | M0942 | 48        | JIQUIPILCO       | 58.146             |
| 160  | M1249 | 48        | JIQUIPILCO       | 57.582             |
| 161  | M0754 | 49        | JOCOTITLAN       | 61.160             |
| 162  | M1335 | 49        | JOCOTITLAN       | 60.599             |
| 163  | M0228 | 49        | JOCOTITLAN       | 73.930             |
| 164  | M1404 | 49        | JOCOTITLAN       | 63.410             |
| 165  | M0968 | 50        | JOQUICINGO       | 63.599             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | MUNICIPIO | NOMBRE MUNICIPIO | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|-----------|------------------|--------------------|
| 166  | M0126 | 50        | JOQUICINGO       | 65.988             |
| 167  | M0772 | 50        | JOQUICINGO       | 64.261             |
| 168  | M0066 | 51        | JUCHITEPEC       | 64.815             |
| 169  | M0170 | 51        | JUCHITEPEC       | 65.007             |
| 170  | M0152 | 51        | JUCHITEPEC       | 55.950             |
| 171  | M0136 | 52        | LERMA            | 71.549             |
| 172  | M0591 | 52        | LERMA            | 65.015             |
| 173  | M0025 | 52        | LERMA            | 63.432             |
| 174  | M0396 | 52        | LERMA            | 53.210             |
| 175  | M0796 | 53        | MALINALCO        | 77.632             |
| 176  | M1070 | 53        | MALINALCO        | 59.188             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | MUNICIPIO | NOMBRE MUNICIPIO | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|-----------|------------------|--------------------|
| 177  | M0403 | 54        | MELCHOR OCAMPO   | 64.277             |
| 178  | M0548 | 54        | MELCHOR OCAMPO   | 60.833             |
| 179  | M1096 | 54        | MELCHOR OCAMPO   | 71.243             |
| 180  | M0036 | 54        | MELCHOR OCAMPO   | 67.752             |
| 181  | M0923 | 55        | METEPEC          | 78.576             |
| 182  | M0154 | 55        | METEPEC          | 76.661             |
| 183  | M0421 | 55        | METEPEC          | 82.388             |
| 184  | M0268 | 55        | METEPEC          | 67.455             |
| 185  | M1303 | 56        | MEXICALTZINGO    | 62.719             |
| 186  | M0841 | 56        | MEXICALTZINGO    | 60.516             |
| 187  | M0595 | 56        | MEXICALTZINGO    | 68.352             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | MUNICIPIO | NOMBRE MUNICIPIO | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|-----------|------------------|--------------------|
| 188  | M0077 | 56        | MEXICALTZINGO    | 62.722             |
| 189  | M0317 | 57        | MORELOS          | 69.572             |
| 190  | M0480 | 57        | MORELOS          | 67.122             |
| 191  | M1141 | 57        | MORELOS          | 65.655             |
| 192  | M1301 | 57        | MORELOS          | 62.688             |
| 193  | M0915 | 58        | NAUCALPAN        | 69.554             |
| 194  | M0610 | 58        | NAUCALPAN        | 60.766             |
| 195  | M0865 | 58        | NAUCALPAN        | 68.922             |
| 196  | M1095 | 58        | NAUCALPAN        | 68.380             |
| 197  | M0184 | 59        | NEXTLALPAN       | 73.182             |
| 198  | M0505 | 59        | NEXTLALPAN       | 68.935             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | MUNICIPIO | NOMBRE MUNICIPIO | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|-----------|------------------|--------------------|
| 199  | M0161 | 59        | NEXTLALPAN       | 65.030             |
| 200  | M1342 | 59        | NEXTLALPAN       | 61.207             |
| 201  | M1350 | 60        | NEZAHUALCOYOTL   | 76.226             |
| 202  | M0735 | 60        | NEZAHUALCOYOTL   | 75.477             |
| 203  | M1410 | 60        | NEZAHUALCOYOTL   | 75.349             |
| 204  | M0822 | 60        | NEZAHUALCOYOTL   | 74.449             |
| 205  | M0847 | 61        | NICOLAS ROMERO   | 67.516             |
| 206  | M0581 | 61        | NICOLAS ROMERO   | 65.600             |
| 207  | M0196 | 61        | NICOLAS ROMERO   | 70.604             |
| 208  | M0939 | 61        | NICOLAS ROMERO   | 69.949             |
| 209  | M0002 | 62        | NOPALTEPEC       | 68.882             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | MUNICIPIO | NOMBRE MUNICIPIO | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|-----------|------------------|--------------------|
| 210  | M0955 | 62        | NOPALTEPEC       | 68.121             |
| 211  | M0472 | 63        | OCOYOACAC        | 73.499             |
| 212  | M0290 | 63        | OCOYOACAC        | 72.471             |
| 213  | M0103 | 63        | OCOYOACAC        | 78.174             |
| 214  | M0410 | 63        | OCOYOACAC        | 74.941             |
| 215  | M0791 | 64        | OCUILAN          | 62.685             |
| 216  | M1366 | 64        | OCUILAN          | 58.593             |
| 217  | M0767 | 64        | OCUILAN          | 71.355             |
| 218  | M0588 | 64        | OCUILAN          | 56.502             |
| 219  | M1394 | 65        | EL ORO           | 72.360             |
| 220  | M1022 | 65        | EL ORO           | 70.563             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | MUNICIPIO | NOMBRE MUNICIPIO | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|-----------|------------------|--------------------|
| 221  | M0173 | 65        | EL ORO           | 67.999             |
| 222  | M0640 | 65        | EL ORO           | 60.938             |
| 223  | M0209 | 66        | OTUMBA           | 67.333             |
| 224  | M0267 | 66        | OTUMBA           | 63.276             |
| 225  | M0052 | 66        | OTUMBA           | 68.980             |
| 226  | M0127 | 66        | OTUMBA           | 66.891             |
| 227  | M0071 | 67        | OTZOLOAPAN       | 61.854             |
| 228  | M1227 | 68        | OTZOLOTEPEC      | 68.641             |
| 229  | M1044 | 68        | OTZOLOTEPEC      | 67.016             |
| 230  | M0626 | 68        | OTZOLOTEPEC      | 67.421             |
| 231  | M0497 | 69        | OZUMBA           | 66.874             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | MUNICIPIO | NOMBRE MUNICIPIO    | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|-----------|---------------------|--------------------|
| 232  | M0903 | 69        | OZUMBA              | 63.888             |
| 233  | M0206 | 69        | OZUMBA              | 63.904             |
| 234  | M0321 | 70        | PAPALOTLA           | 77.550             |
| 235  | M0797 | 71        | LA PAZ              | 67.265             |
| 236  | M0318 | 71        | LA PAZ              | 56.555             |
| 237  | M0004 | 71        | LA PAZ              | 78.019             |
| 238  | M0316 | 71        | LA PAZ              | 72.555             |
| 239  | M0113 | 72        | POLOTITLAN          | 73.355             |
| 240  | M0830 | 72        | POLOTITLAN          | 60.199             |
| 241  | M0469 | 73        | RAYON               | 55.827             |
| 242  | M0198 | 74        | SAN ANTONIO LA ISLA | 68.788             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | MUNICIPIO | NOMBRE MUNICIPIO            | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|-----------|-----------------------------|--------------------|
| 243  | M1178 | 74        | SAN ANTONIO LA ISLA         | 63.174             |
| 244  | M1114 | 74        | SAN ANTONIO LA ISLA         | 60.966             |
| 245  | M0537 | 75        | SAN FELIPE DEL PROGRESO     | 67.138             |
| 246  | M0988 | 75        | SAN FELIPE DEL PROGRESO     | 63.119             |
| 247  | M0470 | 75        | SAN FELIPE DEL PROGRESO     | 76.950             |
| 248  | M0635 | 75        | SAN FELIPE DEL PROGRESO     | 72.222             |
| 249  | M1387 | 76        | SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES | 70.605             |
| 250  | M0088 | 76        | SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES | 70.021             |
| 251  | M0045 | 76        | SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES | 67.360             |
| 252  | M0691 | 77        | SAN MATEO ATENCO            | 74.388             |
| 253  | M1327 | 77        | SAN MATEO ATENCO            | 64.894             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | MUNICIPIO | NOMBRE MUNICIPIO      | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|-----------|-----------------------|--------------------|
| 254  | M0517 | 78        | SAN SIMON DE GUERRERO | 72.921             |
| 255  | M0417 | 78        | SAN SIMON DE GUERRERO | 71.849             |
| 256  | M1340 | 78        | SAN SIMON DE GUERRERO | 64.019             |
| 257  | M0060 | 78        | SAN SIMON DE GUERRERO | 62.399             |
| 258  | M1008 | 79        | SANTO TOMAS           | 55.807             |
| 259  | M0819 | 79        | SANTO TOMAS           | 55.316             |
| 260  | M0087 | 79        | SANTO TOMAS           | 64.343             |
| 261  | M0030 | 79        | SANTO TOMAS           | 64.024             |
| 262  | M0687 | 81        | SULTEPEC              | 57.396             |
| 263  | M0448 | 81        | SULTEPEC              | 54.374             |
| 264  | M0808 | 81        | SULTEPEC              | 60.916             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | MUNICIPIO | NOMBRE MUNICIPIO | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|-----------|------------------|--------------------|
| 265  | M1294 | 81        | SULTEPEC         | 59.011             |
| 266  | M0279 | 82        | TECAMAC          | 59.249             |
| 267  | M1017 | 82        | TECAMAC          | 65.127             |
| 268  | M1285 | 82        | TECAMAC          | 64.844             |
| 269  | M0314 | 83        | TEJUPILCO        | 66.772             |
| 270  | M0893 | 83        | TEJUPILCO        | 65.732             |
| 271  | M1182 | 84        | TEMAMATLA        | 65.905             |
| 272  | M0741 | 84        | TEMAMATLA        | 55.000             |
| 273  | M0249 | 84        | TEMAMATLA        | 45.249             |
| 274  | M0125 | 85        | TEMASCALAPA      | 68.071             |
| 275  | M1082 | 85        | TEMASCALAPA      | 56.772             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | MUNICIPIO | NOMBRE MUNICIPIO | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|-----------|------------------|--------------------|
| 276  | M0647 | 86        | TEMASCALCINGO    | 59.688             |
| 277  | M0047 | 86        | TEMASCALCINGO    | 57.907             |
| 278  | M0156 | 86        | TEMASCALCINGO    | 71.872             |
| 279  | M0311 | 86        | TEMASCALCINGO    | 70.874             |
| 280  | M0527 | 87        | TEMASCALTEPEC    | 72.005             |
| 281  | M0157 | 87        | TEMASCALTEPEC    | 56.249             |
| 282  | M1359 | 87        | TEMASCALTEPEC    | 61.285             |
| 283  | M0382 | 87        | TEMASCALTEPEC    | 59.944             |
| 284  | M1265 | 88        | TEMOAYA          | 63.788             |
| 285  | M0831 | 88        | TEMOAYA          | 61.288             |
| 286  | M0815 | 88        | TEMOAYA          | 74.393             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | MUNICIPIO | NOMBRE MUNICIPIO  | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|-----------|-------------------|--------------------|
| 287  | M0055 | 88        | TEMOAYA           | 71.883             |
| 288  | M1169 | 89        | TENANCINGO        | 73.449             |
| 289  | M0420 | 89        | TENANCINGO        | 62.433             |
| 290  | M0274 | 89        | TENANCINGO        | 70.602             |
| 291  | M1373 | 89        | TENANCINGO        | 62.113             |
| 292  | M0313 | 90        | TENANGO DEL AIRE  | 63.602             |
| 293  | M0729 | 90        | TENANGO DEL AIRE  | 60.107             |
| 294  | M1239 | 90        | TENANGO DEL AIRE  | 41.444             |
| 295  | M0218 | 91        | TENANGO DEL VALLE | 77.660             |
| 296  | M0346 | 91        | TENANGO DEL VALLE | 75.046             |
| 297  | M1214 | 91        | TENANGO DEL VALLE | 46.122             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | MUNICIPIO | NOMBRE MUNICIPIO | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|-----------|------------------|--------------------|
| 298  | M0539 | 92        | TEOLOYUCAN       | 66.638             |
| 299  | M0989 | 92        | TEOLOYUCAN       | 64.774             |
| 300  | M0210 | 92        | TEOLOYUCAN       | 68.816             |
| 301  | M0781 | 92        | TEOLOYUCAN       | 58.893             |
| 302  | M0251 | 93        | TEOTIHUACAN      | 64.985             |
| 303  | M0400 | 93        | TEOTIHUACAN      | 52.980             |
| 304  | M0167 | 93        | TEOTIHUACAN      | 59.435             |
| 305  | M0283 | 94        | TEPETLAOXTOC     | 75.710             |
| 306  | M0120 | 94        | TEPETLAOXTOC     | 70.080             |
| 307  | M1007 | 94        | TEPETLAOXTOC     | 76.307             |
| 308  | M1157 | 94        | TEPETLAOXTOC     | 67.802             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | MUNICIPIO | NOMBRE MUNICIPIO | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|-----------|------------------|--------------------|
| 309  | M0185 | 95        | TEPETLIXPA       | 53.291             |
| 310  | M1245 | 95        | TEPETLIXPA       | 52.561             |
| 311  | M1210 | 95        | TEPETLIXPA       | 63.393             |
| 312  | M1162 | 95        | TEPETLIXPA       | 59.265             |
| 313  | M0252 | 96        | TEPOTZOTLAN      | 67.682             |
| 314  | M1263 | 96        | TEPOTZOTLAN      | 66.149             |
| 315  | M0265 | 96        | TEPOTZOTLAN      | 72.413             |
| 316  | M1316 | 96        | TEPOTZOTLAN      | 61.126             |
| 317  | M0676 | 97        | TEQUIXQUIAC      | 75.872             |
| 318  | M1100 | 97        | TEQUIXQUIAC      | 63.493             |
| 319  | M0261 | 97        | TEQUIXQUIAC      | 70.399             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | MUNICIPIO | NOMBRE MUNICIPIO | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|-----------|------------------|--------------------|
| 320  | M0814 | 97        | TEQUIXQUIAC      | 55.752             |
| 321  | M0151 | 98        | TEXCALTITLAN     | 45.282             |
| 322  | M0086 | 99        | TEXCALYACAC      | 63.511             |
| 323  | M0202 | 99        | TEXCALYACAC      | 67.810             |
| 324  | M0356 | 99        | TEXCALYACAC      | 67.726             |
| 325  | M1208 | 100       | TEXCOCO          | 67.480             |
| 326  | M0372 | 100       | TEXCOCO          | 64.977             |
| 327  | M0721 | 100       | TEXCOCO          | 69.494             |
| 328  | M0638 | 100       | TEXCOCO          | 69.296             |
| 329  | M0746 | 101       | TEZOYUCA         | 70.627             |
| 330  | M0116 | 101       | TEZOYUCA         | 58.772             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | MUNICIPIO | NOMBRE MUNICIPIO | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|-----------|------------------|--------------------|
| 331  | M0710 | 101       | TEZOYUCA         | 59.488             |
| 332  | M0164 | 101       | TEZOYUCA         | 47.226             |
| 333  | M0436 | 102       | TIANGUISTENCO    | 68.743             |
| 334  | M0828 | 102       | TIANGUISTENCO    | 67.605             |
| 335  | M0013 | 102       | TIANGUISTENCO    | 75.865             |
| 336  | M0848 | 102       | TIANGUISTENCO    | 54.821             |
| 337  | M1248 | 103       | TIMILPAN         | 56.732             |
| 338  | M1283 | 103       | TIMILPAN         | 62.438             |
| 339  | M0064 | 104       | TLALMANALCO      | 66.215             |
| 340  | M0911 | 104       | TLALMANALCO      | 63.338             |
| 341  | M0508 | 105       | TLALNEPANTLA     | 76.669             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | MUNICIPIO | NOMBRE MUNICIPIO | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|-----------|------------------|--------------------|
| 342  | M0621 | 105       | TLALNEPANTLA     | 71.943             |
| 343  | M0736 | 105       | TLALNEPANTLA     | 65.296             |
| 344  | M0852 | 105       | TLALNEPANTLA     | 64.588             |
| 345  | M1339 | 106       | TLATLAYA         | 73.188             |
| 346  | M1259 | 106       | TLATLAYA         | 28.844             |
| 347  | M1251 | 106       | TLATLAYA         | 42.283             |
| 348  | M0639 | 107       | TOLUCA           | 75.961             |
| 349  | M1370 | 107       | TOLUCA           | 75.880             |
| 350  | M0996 | 107       | TOLUCA           | 74.155             |
| 351  | M1411 | 107       | TOLUCA           | 72.283             |
| 352  | M0300 | 108       | TONATICO         | 51.254             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | MUNICIPIO | NOMBRE MUNICIPIO | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|-----------|------------------|--------------------|
| 353  | M0947 | 108       | TONATICO         | 63.046             |
| 354  | M0525 | 109       | TULTEPEC         | 68.213             |
| 355  | M0323 | 110       | TULTITLAN        | 55.621             |
| 356  | M0611 | 110       | TULTITLAN        | 52.335             |
| 357  | M1403 | 110       | TULTITLAN        | 67.382             |
| 358  | M1240 | 110       | TULTITLAN        | 64.274             |
| 359  | M0530 | 111       | VALLE DE BRAVO   | 69.093             |
| 360  | M0291 | 111       | VALLE DE BRAVO   | 67.035             |
| 361  | M0214 | 111       | VALLE DE BRAVO   | 69.222             |
| 362  | M0546 | 111       | VALLE DE BRAVO   | 64.680             |
| 363  | M0094 | 112       | VILLA DE ALLENDE | 71.543             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | MUNICIPIO | NOMBRE MUNICIPIO | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|-----------|------------------|--------------------|
| 364  | M0811 | 112       | VILLA DE ALLENDE | 64.760             |
| 365  | M0080 | 112       | VILLA DE ALLENDE | 73.904             |
| 366  | M0301 | 113       | VILLA DEL CARBON | 67.822             |
| 367  | M0834 | 113       | VILLA DEL CARBON | 62.146             |
| 368  | M1197 | 114       | VILLA GUERRERO   | 65.622             |
| 369  | M1297 | 114       | VILLA GUERRERO   | 53.588             |
| 370  | M1330 | 114       | VILLA GUERRERO   | 61.307             |
| 371  | M1058 | 115       | VILLA VICTORIA   | 68.857             |
| 372  | M0573 | 115       | VILLA VICTORIA   | 59.902             |
| 373  | M0896 | 115       | VILLA VICTORIA   | 72.680             |
| 374  | M0888 | 115       | VILLA VICTORIA   | 71.882             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | MUNICIPIO | NOMBRE MUNICIPIO | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|-----------|------------------|--------------------|
| 375  | M0035 | 116       | XONACATLAN       | 62.432             |
| 376  | M0813 | 116       | XONACATLAN       | 58.941             |
| 377  | M0056 | 116       | XONACATLAN       | 63.005             |
| 378  | M1279 | 117       | ZACAZONAPAN      | 58.933             |
| 379  | M1312 | 117       | ZACAZONAPAN      | 62.126             |
| 380  | M0129 | 118       | ZACUALPAN        | 69.033             |
| 381  | M0278 | 118       | ZACUALPAN        | 64.702             |
| 382  | M0093 | 118       | ZACUALPAN        | 64.993             |
| 383  | M0299 | 118       | ZACUALPAN        | 62.949             |
| 384  | M0534 | 119       | ZINACANTEPEC     | 70.211             |
| 385  | M1139 | 119       | ZINACANTEPEC     | 62.883             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | MUNICIPIO | NOMBRE MUNICIPIO            | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|-----------|-----------------------------|--------------------|
| 386  | M0933 | 119       | ZINACANTEPEC                | 81.110             |
| 387  | M0329 | 119       | ZINACANTEPEC                | 79.050             |
| 388  | M0179 | 120       | ZUMPAHUACAN                 | 54.202             |
| 389  | M0609 | 120       | ZUMPAHUACAN                 | 66.510             |
| 390  | M1068 | 120       | ZUMPAHUACAN                 | 57.491             |
| 391  | M0698 | 121       | ZUMPANGO                    | 63.960             |
| 392  | M0918 | 121       | ZUMPANGO                    | 49.738             |
| 393  | M0111 | 121       | ZUMPANGO                    | 69.246             |
| 394  | M0685 | 121       | ZUMPANGO                    | 68.965             |
| 395  | M0879 | 122       | VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD | 65.883             |
| 396  | M1344 | 122       | VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD | 64.435             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | MUNICIPIO | NOMBRE MUNICIPIO            | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|-----------|-----------------------------|--------------------|
| 397  | M0308 | 122       | VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD | 66.044             |
| 398  | M0554 | 123       | LUVIANOS                    | 78.485             |
| 399  | M0535 | 123       | LUVIANOS                    | 72.821             |
| 400  | M0032 | 123       | LUVIANOS                    | 70.557             |
| 401  | M1144 | 123       | LUVIANOS                    | 65.757             |
| 402  | M1326 | 124       | SAN JOSE DEL RINCON         | 41.311             |
| 403  | M0038 | 124       | SAN JOSE DEL RINCON         | 69.735             |
| 404  | M0266 | 124       | SAN JOSE DEL RINCON         | 60.500             |
| 405  | M0739 | 125       | TONANITLA                   | 64.822             |
| 406  | M0575 | 125       | TONANITLA                   | 55.661             |
| 407  | M0936 | 125       | TONANITLA                   | 62.577             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

## Publicación de los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva Municipal

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publican los folios y las calificaciones de las personas aspirantes que integran la lista de reserva:

| NÚM. | FOLIO | MUNICIPIO | NOMBRE MUNICIPIO | CALIFICACIÓN FINAL |
|------|-------|-----------|------------------|--------------------|
| 408  | M1302 | 125       | TONANITLA        | 56.077             |

### Importante:

1. Las vacantes que se presenten durante la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024 serán ocupadas por designación del Consejo General conforme a lo establecido en el ROD.
2. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
3. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.